

bierto 16 m. y 860 mm., ocupando una superficie de 113 m., 70 dm², de los que corresponden a la parte edificada 60 m² y el resto al patio descubierto. Inscrita al tomo 78 general, 19 de Molina de Segura, folio 85, finca 3.421, inscripción 5.ª. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Mula a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 5512

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 292 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia del

Banco Central, S. A., contra don José María Cánovas Andreo y don Antonio Jiménez Lorca y esposas, éstas a los solos efectos de lo prevenido en el art. 144 del R. Hipotecario, domiciliados en calle Casa Larga número 8, y en Avda. Lorca, 22, Totana, respectivamente, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 de diciembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

— De don José María Cánovas Andreo: Una casa compuesta de planta baja, cámaras, patio y otras dependencias, sin número, situada en la calle de Casa Larga, del barrio de Triana, de esta ciudad, de una extensión superficial de doscientos m. cuadrados, de los que ochenta metros cuadrados se destinan a vivienda, ciento once metros cuadrados a patio y once metros en su fondo de terreno para ensanche de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 406, folio 129.

Asciende la presente valoración a la figurada cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Dado en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5783

SANTOMERA

EDICTO

Aprobadas definitivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 18,2, de la Ley 40/1981, las modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas.

— Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de las tasas por servicios de alcantarillado.

— Ordenanza Fiscal número 15, reguladora de las tasas de recogida domiciliaria de basuras.

— Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de las tasas por suministro de agua potable.

— Ordenanza Fiscal número

31, reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 20 de la citada Ley, se hace saber:

1.1. Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas.

1.2. Tarifa: 2,5% del presupuesto de ejecución material de la obra.

1.3. Vigencia: A partir del 1 de enero de 1984.

2.1. Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de las tasas por servicios de alcantarillado.

2.2. Tarifa: 6 ptas./m.³.

2.3. Vigencia: A partir del 1 de enero de 1984.

3.1. Ordenanza Fiscal número 15, reguladora de las tasas de recogida domiciliaria de basuras.

3.2. Tarifa: Incremento del 10% sobre tarifas anteriores.

3.3. Vigencia: A partir del 1 de enero de 1984.

4.1. Ordenanza Fiscal número 16, reguladora de las tasas por suministro de agua potable.

4.2. Tarifa: 32,60 ptas./m.³.

4.3. Vigencia: A partir del 1 de enero de 1984.

5.1. Ordenanza Fiscal número 31, reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

5.2. Cuotas.

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 1.000 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.800.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.000 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 8.000.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 6.800 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 9.600.

De más de 50 plazas, 13.000.

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 3.100 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 6.000.

De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil, 8.800.

De más de 9.999 Kg. de carga útil, 11.000.

d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 1.600 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 3.200 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 6.400.

c) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil, 1.600 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil, 3.200 pesetas.

De más de 2.999 Kg. de carga útil, 6.400.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 300 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c.c., 500.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c., 800.

Motocicletas de más de 250 c.c., 2.500.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrán interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Santomera a 25 de octubre de 1983.—El alcalde-presidente.

* Número 5679

LIBRILLA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número 2, de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de Inversiones para 1983, queda expuesto al público durante quince días hábiles, plazo en el que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sí no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 17 de octubre de 1983.
El alcalde-presidente

* Número 5690

OJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1983, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes del término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ojós, 20 de octubre de 1983.—
El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 5782

SANTOMERA

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1983, la aprobación del expediente número 2 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario 1983, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo; denominación; consignación anterior; aumentos; bajas; consignación definitiva

0; Resultas, 6.616.161; —; —; 6.616.161.

1; Remuneraciones de personal; 24.459.697; 2.133.332; 3.277.595; 23.315.434.

2; Compra de bienes y servicios; 34.344.317; 3.223.354; 879.091; 36.688.580.

3; Intereses; 4.000.000; —; —; 4.000.000.

4; Transferencias corrientes; 1.660.400; —; —; 1.660.400.

7; Transferencias de capital; 400.000; —; —; 400.000.

9; Variación pasivos; 4.817.795; —; 1.200.000; 3.617.795.

Totales: 76.298.370; 5.356.686; 5.356.686; 76.298.370.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16,2, en relación con el 14,2 de la Ley 40/1981 y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer

recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Santomera, 25 de octubre 1983.
El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 5881

CIEZA

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de septiembre de 1983, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos por transferencias, número 3/83 en el Presupuesto Ordinario vigente, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público por quince días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos que aumentan:

Cap. 1.º: 21.501.525 pesetas.

Cap. 2.º: 1.326.000.

Capítulos que disminuyen:

Cap. 1.º: 15.555.074.

Cap. 2.º: 1.019.000.

Cap. 3.º: 2.758.251.

Cap. 9.º: 3.495.200.

RESUMEN

Total aumentos: 22.827.525.

Total disminuciones: 22.827.525.

Diferencia: Parificada.

Cieza, 25 de octubre de 1983.
El alcalde.

* Número 5878

CIEZA

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de septiembre, un expediente de modificación de créditos, número 4/83, en el Presupuesto Ordinario vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán